



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Objeto del Estudio

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER”

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y COMUNITARIO

OCTUBRE DE 2026



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nít: 800.099.236-9

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Convención, Norte de Santander, reconoce la importancia de fortalecer las actividades productivas desarrolladas por los productores rurales, teniendo en cuenta el aporte de la actividad agropecuaria a la economía local, al sostenimiento de las familias campesinas y al desarrollo económico y productivo del territorio.

En este contexto, se hace necesario generar acciones que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades productivas de los campesinos del municipio, mediante el suministro de elementos y herramientas de uso agrícola que faciliten el desarrollo de sus actividades y permitan mejorar las condiciones en las cuales realizan sus labores productivas. Para tal efecto, se contempla la entrega de fumigadoras, carretillas, mangueras, molinos, paladragas y tanques de almacenamiento, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la Administración Municipal.

De igual manera, la conmemoración del Día del Campesino constituye un espacio de reconocimiento y participación de la población rural, orientado a destacar su aporte al desarrollo del municipio y propiciar escenarios de integración, promoción y fortalecimiento de sus actividades. Para el adecuado desarrollo de esta jornada se requiere contar con los servicios logísticos necesarios para la organización de los espacios, atención de los participantes, instalación de stands, apoyo en la distribución de los elementos y demás actividades requeridas para el desarrollo del evento, así como con los servicios de animación, amplificación de sonido y acompañamiento musical previstos en la programación.

La necesidad se encuentra articulada con las acciones previstas por el Municipio de Convención en su Plan de Desarrollo "Convención Sí Vale", particularmente con las orientaciones dirigidas al desarrollo económico y productivo y al fortalecimiento de las actividades agropecuarias y rurales, procurando generar condiciones que contribuyan al mejoramiento de las capacidades de los productores y al fortalecimiento de su actividad económica.

Por lo anterior, el Municipio requiere contratar el suministro de los elementos y herramientas agrícolas y la prestación de los servicios logísticos necesarios para la conmemoración del Día del Campesino, de manera que se garantice el desarrollo adecuado de las actividades programadas y se contribuya al fortalecimiento de la actividad productiva y económica de los productores rurales del municipio.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

El objeto por contratar es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"**.

ITEM	DETALLE	UNIDAD
1	FUMIGADORA MANUAL CLÁSICA, TIPO BOMBA, CON CAPACIDAD DE 20LTS POR TANQUE, CON MEDIDAS DE 54,5X23X43,5CM, PESO DE 5,73KG, CON VÁLVULA DE SEGURIDAD Y BOQUILLA REGULABLE, CON RANGO DE PRESIÓN DE 1-13,79 bar / 14,7-200 psi. Componentes Lanza: en acero inoxidable. de alta resistencia y más liviana.	UNIDAD



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

	Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: robusta, ergonómica, con tres posiciones de fumigación: continua, intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia, en caucho reforzado. Boquillas: viene con dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en polímero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: cónico, con mayor capacidad filtrante y no genera salpicaduras. Tanque: 20L en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel, resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta. Correas: curvas, separadas, acolchadas y ajustables, con reata de 2mm de espesor. Chasis: tubular 100% plástico de alta resistencia ergonómico con agarraderas. Incluye: Manguera Negra 100cm, Manguera de Retorno, Manguera de Succión, Filtro, Lanza 92cm Embudo y Herramientas Básicas.	
2	CARRETILLA METÁLICA PESO 13,5 KG, CON LLANTA ANTIPINCHAZO DE 370 mm, CAPACIDAD DE CARGA DE 150KG, TOLVA EN ACERO CON CAPACIDAD DE 5 PIES CÚBICOS EN SECO, HERRAJE TROQUELADO Y LISTONES EN MADERA. MEDIDAS EN mm: 1380 (LARGO) X 620 (ANCHO) X 460 (ALTO)	UNIDAD
3	ROLLOS DE MANGUERA C40 DE 3/4" X100MTS DE LONGITUD, EN POLIETILENO; 130 PSI, RESISTENTE A ZONAS CON ALTAS TEMPERATURAS.	UNIDAD
4	ROLLOS DE MANGUERA C40 DE 1" X100MTS DE LONGITUD, EN POLIETILENO; 150 PSI, RESISTENTE A ZONAS CON ALTAS TEMPERATURAS.	UNIDAD
5	MOLINOS TRADICIONALES PARA GRANO CON REVESTIMIENTO EN ESTAÑO, DIMENSIONES DE: 15.7 x 14.5 x 33 cm.	UNIDAD
6	PALADRAGA CALIBRE 16 FABRICADA EN ACERO DE ALTO CARBONO, MANGO DE MADERA, Dimensiones: 355 x 139 mm, Espesor: 1.6 mm, Longitud del cabo: 1575 mm	UNIDAD
7	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 500LTS, EN MATERIAL DE POLIETILENO. DOBLE CAPA, Ancho 105 cm, Alto 103 cm, Largo 105 cm, Diámetro 105 cm. Incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC	UNIDAD
8	PRESENTADOR Y/O ANIMADOR PARA DESARROLLO DEL EVENTO	UNIDAD
9	SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, SISTEMA ELÉCTRICO, CABLEADO Y MICRÓFONOS PARA GRUPO MUSICAL A SOLICITUD DE LA ENTIDAD SEGÚN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	HORA
10	GRUPO MUSICAL DE CARRANGA PARA AMENIZAR EL DÍA DEL CAMPESINO	UNIDAD
11	ROLLO DE CINTA PEGANTE GRUESA DE 50 METROS	UNIDAD
12	ALQUILER DE MESAS PLÁSTICAS PARA ORGANIZACIÓN DE STANDS MERCADO Y DÍA DEL CAMPESINO	UNIDAD
13	CARTULINA BLANCA DE 70 X 100 CM	PLIEGO



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

14	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL EVENTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO. INCLUYE PERSONAL PARA EL RECIBIMIENTO Y UBICACIÓN DE LA COMUNIDAD PARTICIPANTE, DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y HERRAMIENTAS QUE ENTREGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COORDINACIÓN DE STAND'S PARA EL MERCADO CAMPESINO, INSTALACIÓN DE MESAS SEGÚN ORGANIZACIÓN, LIMPIEZA DEL SITIO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ACORDE A LA PROGRAMACIÓN.	HORA
----	---	------

Es indispensable tener en cuenta que, para el desarrollo del objeto contractual, una vez celebrado el contrato, deberán cumplirse las siguientes condiciones técnicas:

- Cotizar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Asumir todos los costos directos e indirectos, costos fijos, impuestos asociados a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades que se deriven de la ejecución del contrato.
- Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos relacionados con la disponibilidad, transporte, entrega de los bienes, prestación de los servicios logísticos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, atendiendo las reglas previstas para cada una de ellas. En particular, el numeral 2 ibidem establece la Selección Abreviada como una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procedimientos simplificados orientados a garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En tal sentido, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

"Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la citada ley, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, establece la procedencia de la Selección Abreviada de Menor Cuantía para aquellos procesos cuyo presupuesto oficial se encuentre dentro del rango definido como menor cuantía de la entidad estatal.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del Municipio de Convención y los parámetros establecidos para la vigencia fiscal correspondiente, se determina que la menor cuantía de la entidad asciende hasta la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400).

En el presente caso, el proceso contractual cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER", cuenta con un presupuesto oficial estimado de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00), valor que se encuentra dentro del rango establecido para la menor cuantía del Municipio, toda vez que no supera el límite de \$490.253.400, circunstancia que hace procedente la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En consecuencia, atendiendo la cuantía del contrato y la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de elementos y herramientas agrícolas y la prestación de servicios logísticos requeridos para la conmemoración del Día del Campesino, como estrategia de fortalecimiento de la actividad productiva y económica de los productores rurales del Municipio de Convención, el procedimiento de selección del contratista deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva en la contratación estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

De acuerdo a los precios estimados de la zona, se realizó el respectivo presupuesto de los elementos a suministrar y servicio a prestar para el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER"**, con sus respectivos análisis de precios unitarios, con el cual se pudo establecer que el valor del objeto a contratar asciende a de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00)**, incluido IVA, deducciones, contribuciones y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El bien o servicio objeto del presente proceso de contratación estará codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
24101500	Camiones industriales
21102000	Maquinaria agrícola para limpieza
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
40142000	Mangueras
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
80111600	Servicios de personal temporal
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Convención cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya realizado la entrega de la totalidad de los elementos y herramientas agrícolas y se hayan prestado integralmente los servicios logísticos objeto del contrato, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica de venta, documento equivalente o cuenta de cobro, según corresponda.
- Informe final de las actividades realizadas y de los bienes entregados.
- Acta o constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello.
- Los demás documentos que exijan las disposiciones legales vigentes y los procedimientos internos de la Entidad.

El pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de cinco (5) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio Convención Norte de Santander.

8. OBLIGACIONES.

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del presente proceso de selección, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro y de las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones generales y específicas:

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones, cantidades, actividades y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y demás necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad y oportunidad de los bienes suministrados y de los servicios prestados.
5. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, transporte, cargue, descargue y demás gastos que se deriven de la ejecución del contrato.
6. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor y adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
7. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales que le sean aplicables, de conformidad con la normativa vigente.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica requeridas para su ejecución.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

9. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo o cumplimiento del objeto contractual.
10. Presentar los documentos e informes requeridos por el supervisor para efectos del seguimiento, control y trámite del pago.
11. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen con ocasión de la ejecución del contrato, cuando sean imputables al contratista.
12. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales aplicables.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga específicamente a:

1. Suministrar la totalidad de los elementos y herramientas agrícolas requeridos por la Entidad, en las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y demás documentos del proceso.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y aptos para el uso al cual están destinados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo contractual, en el lugar o lugares que determine la Entidad y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
4. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes.
5. Prestar los servicios logísticos requeridos para la realización de la actividad, de conformidad con las cantidades, características y condiciones establecidas por la Entidad.
6. Disponer oportunamente de los elementos necesarios para el montaje, organización y desarrollo de las actividades logísticas programadas.
7. Proporcionar el servicio de presentación o animación, sistema de amplificación de sonido, grupo musical y demás servicios logísticos contemplados en el presupuesto, en las condiciones y durante el tiempo establecido por la Entidad.
8. Realizar la instalación, disposición y retiro de las mesas, elementos de apoyo y demás componentes logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad.
9. Brindar el apoyo logístico necesario antes, durante y después de la actividad, incluyendo la recepción y ubicación de los participantes, distribución de espacios, organización de los stands, instalación de mesas, actividades de limpieza y demás labores que sean requeridas por el supervisor dentro del alcance del objeto contractual.
10. Coordinar con el supervisor la programación y desarrollo de las actividades logísticas, atendiendo las instrucciones impartidas por este para garantizar su adecuada ejecución.
11. Garantizar la disponibilidad de los equipos, herramientas, elementos, personal y demás recursos necesarios para la prestación de los servicios logísticos contratados.
12. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos de calidad, deterioro o que no correspondan con las especificaciones requeridas, cuando ello sea imputable al contratista.
13. Entregar al supervisor los bienes y prestar los servicios de manera completa, para efectos de la verificación y recibo a satisfacción.
14. Presentar al supervisor los soportes de entrega de los bienes y de las actividades logísticas realizadas, de acuerdo con los requerimientos establecidos para el trámite del pago.
15. Cumplir las demás actividades que, siendo necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, sean solicitadas por el supervisor y se encuentren dentro del alcance del contrato.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar oportunamente el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y de supervisión exigidos.
2. Ejercer la supervisión del contrato y velar por el cumplimiento de las obligaciones y condiciones pactadas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, oportuna y de calidad del objeto contractual.
4. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones, multas, cláusula penal pecuniaria y efectividad de las garantías a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento contractual.
5. Verificar la calidad, cantidad y oportunidad de los bienes suministrados, así como la adecuada prestación de los servicios logísticos, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los perjuicios que llegaren a ocasionarse al Municipio con ocasión de la ejecución contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para corregir situaciones que afecten la adecuada ejecución del contrato y propender por la solución oportuna de las diferencias o controversias que se presenten durante su desarrollo.
8. Suministrar oportunamente al contratista la información, lineamientos y orientaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
9. Resolver las peticiones, solicitudes y requerimientos formulados por el contratista dentro de los términos establecidos en la ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que hacen parte integral del mismo.
11. Recibir, a través del supervisor, los bienes suministrados y verificar la prestación de los servicios logísticos, expidiendo las constancias de cumplimiento y recibo a satisfacción a que haya lugar.
12. Facilitar al contratista, dentro del ámbito de sus competencias, las condiciones necesarias para la adecuada coordinación y desarrollo de las actividades objeto del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de las disposiciones legales aplicables.

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso contractual proviene de recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2026, con cargo a la apropiación presupuestal destinada a atender las necesidades relacionadas con el fortalecimiento de la actividad productiva y económica de los productores rurales del Municipio de Convención, Norte de Santander, conforme al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido para tal fin.

La presente contratación se encuentra articulada con los postulados y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Convención Sí Vale", particularmente con las acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad agropecuaria, el apoyo a la comercialización y al desarrollo productivo de los productores rurales del Municipio.

En consecuencia, los recursos destinados para la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER", cuentan con el respectivo respaldo presupuestal y se encuentran orientados al cumplimiento de las metas y acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.



Alcaldía de **CONVENCIÓN**

Nit: 800.099.236-9

CDP No.	DESCRIPCION	VALOR
. CD 1005001 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2026	2.3.2.02.01.004.17.001 Divulgar y/o conmemorar la importancia de las actividades campesinas Celebración día del campesino	\$ 80.000.000,00
TOTAL		\$ 80.000.000,00

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que, habiendo cumplido integralmente con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia exigidos en el proceso de selección, obtenga la mejor valoración de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás exigencias previstas en los estudios y documentos del proceso.

En consecuencia, la adjudicación se realizará al proponente cuya oferta resulte habilitada y sea evaluada como la más favorable para el Municipio, de conformidad con los factores y metodología de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, verificando que la propuesta permita atender integralmente el suministro de los elementos y herramientas agrícolas y la prestación de los servicios logísticos objeto del contrato.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en la normatividad vigente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de contratación estatal, siguiendo el orden de prelación definido en el pliego de condiciones.

11. SUPERVISION

La supervisión, seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato, así como del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Comunitario del Municipio de Convención, Norte de Santander, o quien haga sus veces, circunstancia que será comunicada oportunamente al contratista.

El supervisor ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental sobre la ejecución contractual, velando porque el objeto del contrato se cumpla en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y especificaciones pactadas, de conformidad con los estudios previos, el contrato, las disposiciones legales vigentes y las instrucciones impartidas por la Entidad.

En ningún caso el supervisor estará facultado para modificar el contenido, alcance, objeto, valor, plazo o condiciones esenciales del contrato, ni para eximir al contratista del cumplimiento de sus obligaciones, responsabilidades o deberes contractuales, legales y reglamentarios.

11.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y documental a la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Verificar que los bienes suministrados correspondan en cantidad, calidad y especificaciones a las establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

- c. Verificar la adecuada y oportuna prestación de los servicios logísticos contratados, de acuerdo con las actividades programadas y las condiciones establecidas por la Entidad.
- d. Impartir al contratista las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, dentro del marco de sus competencias.
- e. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución y advertir oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.
- f. Verificar y dejar constancia de la entrega de los bienes y de la prestación de los servicios, cuando estos hayan sido ejecutados a satisfacción.
- g. Informar oportunamente a la Entidad sobre posibles incumplimientos, situaciones que puedan afectar la ejecución contractual o hechos que requieran la adopción de medidas administrativas.
- h. Revisar los documentos, informes y soportes presentados por el contratista para efectos del seguimiento contractual y del trámite de los pagos.
- i. Verificar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables.
- j. Expedir las certificaciones o constancias de cumplimiento que correspondan, previa verificación efectiva de las obligaciones contractuales.
- k. Informar a la Entidad sobre la necesidad de realizar modificaciones, ajustes o actuaciones contractuales que resulten procedentes, sin que pueda modificar por sí mismo las condiciones esenciales del contrato.
- l. Elaborar y mantener los registros, informes y documentos que permitan evidenciar el seguimiento realizado a la ejecución contractual.
- m. Verificar que los bienes y servicios recibidos sean utilizados para el cumplimiento del objeto contractual y de las actividades previstas por la Entidad.
- n. Las demás que se deriven de la naturaleza de la supervisión y de las disposiciones legales aplicables.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

En cumplimiento de los principios de planeación y gestión del riesgo en la contratación estatal, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, se identifican los siguientes riesgos previsibles asociados al proceso de contratación y ejecución del contrato, junto con las medidas de mitigación y responsables de su seguimiento:

RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CLASIFICACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN / CONTROLES	RESPONSABLE
Incumplimiento o retraso en la entrega de los elementos y herramientas agrícolas dentro del plazo establecido.	Media	Alto	Alto	Establecer claramente las condiciones, cantidades y tiempos de entrega; verificar la capacidad del contratista; realizar seguimiento permanente por parte del supervisor y aplicar las medidas contractuales correspondientes en caso de incumplimiento.	Contratista y Supervisor del contrato
Entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones de calidad requeridas.	Baja	Alto	Alto	Verificar previamente las características de los bienes y realizar control de cantidad y calidad al momento de la entrega; rechazar los bienes que no cumplan las condiciones establecidas y exigir su reposición.	Contratista y Supervisor del contrato



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Dificultades logísticas o retrasos derivados de condiciones climáticas, de movilidad, transporte o acceso al lugar de realización de las actividades.	Media	Medio	Medio	Exigir al contratista una adecuada planificación logística y disponibilidad de los recursos necesarios; mantener coordinación permanente con el supervisor y adoptar medidas oportunas frente a situaciones debidamente justificadas.	Contratista y Supervisor del contrato
Prestación inadecuada, incompleta o inoportuna de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad.	Media	Alto	Alto	Definir previamente las actividades, tiempos y condiciones de prestación; verificar la disponibilidad de equipos, personal y elementos logísticos; realizar seguimiento durante el desarrollo de la actividad.	Contratista y Supervisor del contrato
Fallas o indisponibilidad de los equipos de sonido, elementos técnicos o demás recursos requeridos para el desarrollo de la actividad.	Media	Medio	Medio	Verificar previamente el estado y disponibilidad de los equipos y elementos requeridos; disponer de los recursos técnicos necesarios y atender oportunamente cualquier falla durante la actividad.	Contratista y Supervisor del contrato
Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos que comprometan la adecuada ejecución contractual.	Media	Alto	Alto	Verificar la razonabilidad de la oferta económica frente al análisis del sector y los precios de mercado, de conformidad con las reglas aplicables al proceso.	Comité Evaluador
Subcontratación no autorizada o sustitución de proveedores que afecte el cumplimiento de las condiciones contratadas.	Media	Medio	Medio	Establecer las condiciones aplicables a la subcontratación; realizar seguimiento a la ejecución y requerir al contratista cuando se evidencien situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto.	Supervisor del contrato
Uso inadecuado de recursos, fraude o actuaciones que afecten la correcta ejecución contractual.	Baja	Alto	Medio	Aplicar los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva; mantener la trazabilidad documental de las entregas, actividades y pagos y ejercer seguimiento permanente a la ejecución contractual.	Supervisor del contrato y Ordenador del Gasto
Incumplimiento de obligaciones legales por parte del contratista, incluyendo seguridad social, obligaciones laborales o presentación de documentos inexactos o falsos.	Media	Medio	Medio	Realizar la verificación documental correspondiente durante la selección y ejecución contractual y exigir el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.	Comité Evaluador y Supervisor del contrato
Incremento imprevisto de precios del mercado que afecte los costos de adquisición o prestación de los servicios.	Media	Medio	Medio	Realizar análisis de mercado y estructurar adecuadamente el presupuesto oficial; establecer previamente las cantidades y especificaciones requeridas y asignar al contratista los riesgos propios de su actividad empresarial que correspondan.	Entidad y Contratista



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

13. REQUISITOS JURIDICOS

13.1 Capacidad jurídica

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia, así como los consorcios y las uniones temporales, legalmente capaces para contratar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes deberán cumplir las siguientes condiciones:

A. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

B. Encontrarse inscritos, renovados y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y contar con la clasificación correspondiente a los bienes y servicios requeridos en el objeto contractual, de conformidad con los códigos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La capacidad jurídica de los proponentes se verificará mediante los documentos exigidos en el presente capítulo y el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para la acreditación de la capacidad jurídica del proponente, el mismo deberá allegar los siguientes documentos, en las condiciones descritas a continuación:

13.1.1 Carta de presentación de la propuesta,

El proponente deberá presentar la Carta de Presentación de la Propuesta conforme al Formato No. 1 anexo al presente Pliego de Condiciones.

La carta deberá estar suscrita por la persona natural proponente; por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas; o por el representante designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda.

La omisión de la firma de la carta de presentación de la propuesta o la falta de facultades de quien la suscriba constituirá causal de rechazo cuando dicha situación no pueda ser subsanada de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En la carta de presentación deberán indicarse los datos de contacto del proponente, incluyendo dirección, número telefónico, correo electrónico y demás información solicitada en el formato correspondiente, con el fin de que la Entidad pueda efectuar las comunicaciones y requerimientos a que haya lugar durante el proceso de selección.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá bajo la gravedad de juramento que el proponente:



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

- a) No se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con entidades estatales.
- b) No se encuentra reportado en listas restrictivas que le impidan contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente.
- c) Que los recursos destinados a la ejecución del contrato provienen de actividades lícitas y que no tienen origen en actividades relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- d) Conoce y acepta integralmente las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.

13.1.2. Existencia y representación legal

Para Personas Naturales

Cuando el proponente sea persona natural deberá aportar:

- a) Copia legible del documento de identidad.
- b) Registro Único Tributario – RUT vigente, cuando aplique.
- c) Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando la actividad ejercida requiera inscripción mercantil, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La actividad económica desarrollada por el proponente deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.

Para Personas Jurídicas

Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá acreditar:

- a) Copia del documento de identidad del representante legal.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- c) Que su objeto social o actividades principales se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- d) Que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- e) Cuando existan limitaciones estatutarias para contratar o presentar propuestas, deberá aportarse la autorización expresa del órgano competente, otorgada con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los documentos expedidos por la autoridad competente del país de origen, debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, y acompañados de traducción oficial cuando se encuentren en idioma diferente al castellano.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

La Entidad verificará que el objeto social o actividad económica del proponente tenga relación con el objeto contractual. Para tal efecto, podrán acreditarse, entre otras, actividades relacionadas con el comercio al por mayor o al por menor de alimentos, víveres, productos de consumo, elementos de aseo, dotación e insumos requeridos para la atención integral del adulto mayor.

Para Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes podrán presentar oferta bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para tal efecto deberán presentar el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes, en el cual se indique como mínimo:

- La modalidad asociativa adoptada (Consorcio o Unión Temporal).
- La identificación plena de cada uno de sus integrantes.
- La designación de un representante principal y, de ser el caso, un suplente, con facultades suficientes para actuar durante el proceso de selección, la celebración y ejecución del contrato.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes.
- Cuando se trate de Unión Temporal, los términos, actividades y porcentajes de participación de cada integrante en la ejecución del contrato.
- La manifestación expresa de responsabilidad solidaria de sus integrantes en los términos previstos por la ley.
- La duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cada integrante deberá aportar los documentos exigidos para personas naturales o jurídicas, según corresponda.

No se aceptarán promesas de futura constitución de consorcios o uniones temporales.

En caso de adjudicación, el Consorcio o la Unión Temporal deberá tramitar y acreditar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, previo a la suscripción del contrato, cuando ello resulte legalmente exigible.

Cualquier modificación en la composición, porcentajes de participación o actividades asignadas a los integrantes requerirá autorización previa y expresa de la Entidad, en los casos permitidos por la ley.

Las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes deberán informarse inmediatamente a la Entidad, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

13.1.3 Registro Único de Proponentes (RUP)

El proponente deberá encontrarse inscrito, renovado y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por las Cámaras de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

La información relativa a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional del proponente se verificará con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán allegar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual su inscripción, renovación y firmeza en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando legalmente se encuentren obligados a ello.

La Entidad verificará en el RUP la información correspondiente a la experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional exigida en el presente pliego de condiciones.

Cuando la ley permita acreditar alguna información por medios diferentes al Registro Único de Proponentes, dicha acreditación deberá realizarse en los términos previstos en la normativa vigente.

13.1.4 Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando exista obligación legal de efectuarlos.

Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán presentar certificación suscrita por el Revisor Fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal en caso contrario, en la cual conste que la sociedad ha cumplido con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que legalmente correspondan, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Personas Naturales

Las personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando tengan personal a cargo, deberán certificar igualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes respecto de sus trabajadores, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Consortios y Uniones Temporales

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera individual la certificación correspondiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

La Entidad podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por el proponente respecto del cumplimiento de estas obligaciones.

13.1.5 Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas



Alcaldía de **CONVENCIÓN**

Nit: 800.099.236-9

El proponente deberá encontrarse habilitado para contratar con el Estado y no registrar antecedentes o sanciones que generen inhabilidad para participar en el presente proceso de selección o para celebrar contratos con entidades públicas.

El Municipio de Convención verificará directamente, a través de los sistemas de información y plataformas oficiales correspondientes, los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- c) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, cuando se trate de personas naturales o representantes legales de personas jurídicas.
- d) Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), cuando se trate de personas naturales o representantes legales de personas jurídicas.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se efectuará respecto de la persona jurídica y de su representante legal, según corresponda.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la verificación se realizará individualmente respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales cuando aplique.

Si como resultado de la verificación efectuada por la Entidad se evidencia la existencia de sanciones, inhabilidades, incompatibilidades o reportes que impidan contratar con el Estado, la propuesta será rechazada, salvo que el proponente demuestre encontrarse legalmente habilitado para contratar o que la situación se encuentre subsanada conforme a la normatividad vigente.

13.1.6 Registro único tributario-RUT

El proponente deberá aportar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual se identifique plenamente al proponente y se evidencien las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.

Cuando el proponente tenga la calidad de autorretenedor, gran contribuyente o cualquier otra condición tributaria especial que tenga incidencia en la ejecución del contrato o en los pagos a realizar por la Entidad, podrá aportar el acto administrativo expedido por la DIAN que acredite dicha condición.

La acreditación de la calidad de autorretenedor o de cualquier condición tributaria especial no constituye requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección, por lo que su ausencia no dará lugar al rechazo de la propuesta. Dicha información será tenida en cuenta únicamente para efectos tributarios y de pago durante la ejecución contractual.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia de su respectivo Registro Único Tributario – RUT.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

Si el contrato es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal, éste deberá acreditar la obtención del Número de Identificación Tributaria – NIT correspondiente antes de la suscripción del contrato o en la oportunidad que establezca la normatividad vigente.

13.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el proponente deberá constituir y presentar junto con su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del MUNICIPIO DE CONVENCIÓN – NORTE DE SANTANDER, identificando claramente el número y objeto del presente proceso de selección.

La garantía deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

La garantía tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Entidad, cuando haya lugar a ello.

La garantía podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por la normatividad vigente, expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia.

En caso de prórroga de los plazos del proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía por el término que señale la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para la suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que dicha prórroga no exceda de tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente adjudicatario.
- d) La no constitución o no presentación de la garantía única de cumplimiento por parte del adjudicatario dentro del término establecido por la Entidad.

La garantía deberá encontrarse debidamente suscrita por el tomador y acompañada del respectivo soporte de pago de la prima o certificación expedida por la aseguradora en la que conste su expedición y vigencia.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta constituirá causal de rechazo de la oferta, de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes y señalar expresamente los nombres o razones sociales que la conforman, en los términos previstos en la ley.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

13.1.8 Manifestación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés

El proponente deberá presentar una manifestación expresa, suscrita por la persona natural oferente o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica, en la que declare bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales, previstas en la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

La presentación de la oferta se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de esta manifestación.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la manifestación deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes de manera individual.

13.1.9 Información sobre responsabilidades tributarias

El proponente deberá acreditar sus responsabilidades tributarias mediante la presentación de copia legible y actualizada del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

La información contenida en el RUT permitirá verificar las responsabilidades tributarias, actividades económicas y demás obligaciones fiscales que resulten aplicables al proponente de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia de su respectivo Registro Único Tributario – RUT.

13.1.10 Verificación en el Registro Único Empresarial y Social – RUES

El Municipio de Convención verificará la información del proponente en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, administrado por las Cámaras de Comercio, con el fin de constatar la existencia de sanciones, inhabilidades o medidas que puedan afectar su capacidad para contratar con entidades estatales.

La verificación será realizada directamente por la Entidad a través de los medios oficiales dispuestos para tal fin, sin perjuicio de la información que repose en los demás registros públicos y sistemas de información establecidos por la ley.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes.

La existencia de sanciones o circunstancias que legalmente impidan contratar con el Estado dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con la normatividad vigente.

13.2 Experiencia general (anexo No 4)

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Los contratos aportados deberán cumplir los siguientes requisitos:



Alcaldía de **CONVENCIÓN**

Nit: 800.099.236-9

- i. Haber sido celebrados con entidades públicas o privadas.
- ii. Encontrarse inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
- iii. Encontrarse ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.
- iv. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso de selección o con actividades similares a las que se pretenden contratar, entendidas estas como el suministro, adquisición, comercialización o venta de herramientas, elementos o implementos agrícolas, y/o la prestación de servicios de apoyo logístico, organización de eventos, catering o actividades similares.
- v. De los tres (3) contratos aportados, por lo menos uno (1) deberá tener relación con la prestación de servicios de apoyo logístico, organización de eventos, catering o actividades similares.
- vi. La sumatoria de los valores ejecutados de los tres (3) contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.
- vii. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC relacionados con el objeto del presente proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
24101500	Camiones industriales
21102000	Maquinaria agrícola para limpieza
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
40142000	Mangueras
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
80111600	Servicios de personal temporal
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). La Entidad podrá solicitar o verificar documentos adicionales tales como certificaciones, actas de terminación, actas de liquidación o documentos equivalentes, cuando se requiera aclarar la información registrada en el RUP.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La experiencia aportada será tenida en cuenta de acuerdo con las reglas establecidas para este tipo de asociaciones.

Si la propuesta cumple con la experiencia citada, esta se declara HABILITADA.

13.2.1 Experiencia específica (Anexo No. 5)

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditar la experiencia específica deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- i. Haber sido celebrados con entidades públicas o privadas.



Alcaldía de **CONVENCIÓN**

Nít: 800.099.236-9

- ii. Encontrarse inscritos y certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
- iii. Encontrarse ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso.
- iv. De los dos (2) contratos aportados, uno (1) deberá tener relación con el suministro, adquisición, comercialización o venta de herramientas, elementos o implementos agrícolas, y uno (1) deberá tener relación con la prestación de servicios de apoyo logístico, organización de eventos, catering o actividades similares.
- v. No se exigirá un valor mínimo para los contratos aportados para acreditar la experiencia específica.
- vi. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) en por lo menos uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC relacionados con el objeto del presente proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
24101507	carretillas
21102000	Maquinaria agrícola para limpieza
24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
40142000	Mangueras
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
80111600	Servicios de personal temporal
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

El contrato que incumpla cualquiera de las condiciones anteriormente señaladas no será tenido en cuenta para la verificación de la experiencia específica.

Para la verificación de la experiencia se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). La Entidad podrá solicitar o verificar documentos adicionales tales como certificaciones, actas de terminación, actas de liquidación o documentos equivalentes, cuando se requiera aclarar la información registrada en el RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia específica podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La experiencia aportada será tenida en cuenta de acuerdo con las reglas establecidas para este tipo de asociaciones.

Si la propuesta cumple con la experiencia específica citada, esta se declara HABILITADA.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Para efectos de la verificación financiera, se tendrá en cuenta la información financiera reportada en el RUP, en los términos establecidos en los documentos del proceso.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones, conforme a las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

En el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, la capacidad financiera se verificará de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego para la evaluación de los indicadores financieros de estructuras plurales.

La propuesta será declarada **HABILITADA** cuando el proponente cumpla con la totalidad de los indicadores financieros mínimos exigidos por la Entidad.

13.3.1 Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno ($\geq 1,00$). En caso de no cumplir con este requisito, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Índice de liquidez	≥ 1

Evaluación para proponentes plurales

Para consorcios o uniones temporales, el Índice de Liquidez se determinará mediante la ponderación de los resultados individuales de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación en el documento de conformación.

Tratamiento del resultado "INDETERMINADO"

El resultado "INDETERMINADO" se presenta cuando no es posible aplicar la fórmula por las siguientes causas:

- Pasivo corriente igual a cero (0), o
- Información financiera insuficiente o no verificable.

En estos casos:

- Si el pasivo corriente es cero (0) y el activo corriente es mayor a cero (0), el proponente **CUMPLE** con el indicador, por no presentar obligaciones de corto plazo.
- Si la información financiera no permite verificar el cálculo, el proponente será calificado como **NO CUMPLE**, salvo posibilidad de subsanación conforme a las reglas del proceso.

13.3.2 Índice de Endeudamiento (IE)

El Índice de Endeudamiento (IE) se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

El proponente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento igual o menor a cero coma treinta ($\leq 0,30$). En caso de superar este valor, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nít: 800.099.236-9

INDICADOR	VALOR
Endeudamiento	$\leq 0,30$

Evaluación para consorcios o uniones temporales

Para consorcios o uniones temporales, el Índice de Endeudamiento se determinará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Tratamiento del resultado igual a cero (0,00)

Cuando el Índice de Endeudamiento sea igual a cero (0,00), se entenderá que el pasivo total es igual a cero (0), por lo cual el proponente **CUMPLE**, siempre que el activo total sea mayor a cero (0).

13.3.3 Razón de Cobertura de Intereses (CI)

El Índice de Cobertura de Intereses (CI) se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$CI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

El proponente deberá acreditar un Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual a uno ($\geq 1,00$). En caso de no cumplir con este valor mínimo, será calificado como **NO HÁBIL** en el componente financiero.

INDICADOR	VALOR
Razón de Cobertura de interés	≥ 1

Tratamiento del resultado "INDETERMINADO"

El resultado "INDETERMINADO" en la cobertura de intereses se presenta cuando no es posible aplicar la fórmula debido a las siguientes situaciones:

- Gastos de intereses iguales a cero (0), o
- Ausencia de utilidad operacional o información financiera suficiente para efectuar el cálculo.

En estos casos se aplicarán las siguientes reglas:

1. Gastos de intereses iguales a cero (0):
 - Si la utilidad operacional es mayor a cero (0), el proponente **CUMPLE** con el indicador.
 - Si la utilidad operacional es igual a cero (0) o negativa, el proponente será calificado como **NO HÁBIL**.
2. Información financiera insuficiente o no verificable:
El proponente será calificado como **NO HÁBIL**.

13.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nít: 800.099.236-9

La capacidad organizacional de los proponentes será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la verificación de la capacidad organizacional, los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

13.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)

La Rentabilidad del Patrimonio se determinará con base en la siguiente fórmula:

$$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{patrimonio}$$

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a cero ($\geq 0,00$).

INDICADOR	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,0$

Cuando el resultado sea igual a cero (0,00) o superior, el requisito se entenderá cumplido. El proponente será considerado NO HABILITADO cuando el indicador sea inferior a cero (0,00).

Para consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno

13.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)

La Rentabilidad del Activo se determinará con base en la siguiente fórmula:

$$RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del Activo mayor o igual a cero ($\geq 0,00$).

INDICADOR	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del activo	$\geq 0,0$

Cuando el resultado sea igual a cero (0,00) o superior, el requisito se entenderá cumplido. El proponente será considerado NO HABILITADO cuando el indicador sea inferior a cero (0,00).

Para consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará mediante la sumatoria ponderada de los índices individuales de sus integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

La verificación de la capacidad organizacional se efectuará bajo el criterio de **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.



Alcaldía de
CONVENCIÓN

Nit: 800.099.236-9

14. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los riesgos identificados en el presente proceso de contratación, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE CONVENCION una Garantía Única de Cumplimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la normatividad vigente.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente autorizada para operar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Este amparo cubre los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad, defectos, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier condición que afecte la calidad de los bienes suministrados en ejecución del contrato.

La garantía deberá ser presentada por el contratista dentro del término establecido por la Entidad y deberá ser aprobada por el MUNICIPIO DE CONVENCION como requisito para la ejecución del contrato.

El Presente estudio adelantado es realizado por la secretaria de Desarrollo Rural y Comunitario del Municipio de Convención, en el mes de octubre de 2026.



ALONSO ORTEGA SARAZA

Secretario de Desarrollo Rural y Comunitario